

Ayuntamiento del Municipio de Santiago en fecha 3 de junio de 1971, en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 18 de mayo del citado año, según consta en el párrafo h) del Acta N° 15 correspondiente a la indicada sesión;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4881, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor del señor Juan Antonio Paulino Sosa, el solar municipal N° 766, de la Manzana N° 36, con una extensión superficial de 120 metros cuadrados, por el precio de RD\$480.00 o sea, a razón de RD\$4.00 el metro cuadrado. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1288, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9240, del 18 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1288

VISTA la certificación de fecha 3 de junio de 1971, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San-

tiago, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de abril de ese mismo año, según consta en el párrafo b) del Acta N° 13 correspondiente a la indicada sesión;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar en favor de la Diócesis de esa localidad, una porción de terreno de 1951 metros cuadrados, ubicada en la parcela N° 7-C-1, del Distrito Catastral N° 8 de dicho Municipio. La donación de la citada porción de terreno se hará bajo la condición de que en los mismos sean construidos una capilla, casa curial y salón parroquial, en interés de que puedan ejercerse los servicios religiosos que demanda la población del mencionado sector urbano.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1289, que nombra al Capitán de Navío Arturo Borda Betances, M. de G., Agregado Naval de la Embajada de la República en México.

(G. O. N° 9240, del 18 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1289

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente